

Constancia secretarial: Manizales, 6 de mayo de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de excepciones de mérito, informándole que la parte ejecutada se notificó del mandamiento de pago librado en contra de Diana del Socorro López Aristizábal (cd. 1) y dentro del término concedido presentó escrito de excepciones.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2021 0013600
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada DIANA DEL SOCORRO LÓPEZ ARISTIZÁBAL.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef8baf6c823719489a0bea7d280ca48a3aabcefd978172acf62e3a636f5482d7

Documento generado en 07/05/2021 03:23:02 PM

¹ Publicado por estado No. 077 fijado el 10 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>